

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 962.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 15 del corriente me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 4 del actual lo que sigue.— Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Valencia lo siguiente.— Conformándose el Regente del Reino con lo espuesto por el Consejo supremo de la Guerra en acordada de diez y ocho de Agosto último acerca de la instancia promovida por D. Felipe Diaz y Niño, Teniente que fué de Infantería, en solicitud de reposicion en su empleo, S. A. no tan solo se ha servido negarle tan infundada pretension, sino que ha tenido á bien resolver se le reduzca á prision, volviendo al destino que tuviera mientras que no acredite que ha obtenido indulto, ó en caso contrario no lo obtenga, toda vez que por un acto indebido del Presidente de la Junta revolucionaria de Valencia fué puesto en libertad cuando tuvieron lugar los acontecimientos de Setiembre del año último, hallándose en el presidio de aquella ciudad sufriendo condena por desfalco de caudales y no por causas políticas. De órden del Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para la busca y captura de D. Felipe Diaz y Niño, á quien se refiere la preinserta disposicion.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi auto-

ridad, procedan á la busca y captura de dicho Diaz Niño, y lo pongan con la debida seguridad á mi disposicion.

Logroño 18 de Octubre de 1869.
—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 963.

El dia 12 del corriente, faltó del pueblo de S. Roman de Cameros, una mula de 3 á 4 años, de estatura de seis cuartas, pelo negro y recién herrada de los pies: en su consecuencia, quien se la haya encontrado, puede entregársela al Alcalde de dicho pueblo, el cual despues de abonar todos los gastos dará una gratificacion. Logroño 18 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 884.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, en órden de 18 de Setiembre último, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 30 del actual á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales necesarios á la conservacion de las carreteras y trozos con arreglo á la nota adjunta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Capital en el edificio del Gobierno de provincia ante el Gobernador de la misma con asistencia del Jefe de la Seccion de Fomento y del Ingeniero Jefe de Obras públicas, hallándose de manifiesto en la oficina de la espresada Seccion para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referir-

se estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirán proposiciones que se refieran á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado y por el órden con que se espresan en la nota de que queda hecho mérito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo inserto á continuacion. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos señalados por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 50

escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 10 escudos.

Logroño 8 de Octubre de 1869.
—El Gobernador, Ramon de Acero y Crespo.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño, con fecha 8 de Octubre de 1869, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios á la conservacion de la parte de carretera de... en.... comprendida en la espresada provincia y su trozo.... que empieza en.... y concluye en.... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de órden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. — Escudos.
1.º órden	De Soria á Logroño . . .	2.º	Des de Villanueva hasta el arroyo de las Cañas	Conservacion 3264,959
2.º órden	De Logroño á Cabañas de Virtus . . .	1.º y 2.º	Desde Logroño hasta Pancorbo	id. 2795,374

NUMERO 964.

No habiendo tenido efecto en todas sus partes la subasta celebrada el 15 del actual para

acopios de conservacion de carreteras, se anuncia una segunda para el dia 30 del mismo bajo iguales condiciones

que la anterior, y referente al trozo único de la carretera de 2.º orden de Burgos á Logroño y de otro idem de la de 3.º de

Haro á Ezcaray que son las que no se subastaron. Logroño 16 de Octubre de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 966.

D. *Ramon de Acero y Crespo*, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia veinte de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 125 hayas, que en el monte de Ajamil, partido judicial de Torrecilla llamado las Matas y sitio que se dirá, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposición de S. A. el Regente del Reino, de fecha 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio	IDEM TOTAL.
				de cada uno. Escudos mls.	Escudos mls.
La Carrascosa	50	75	18	2,830	141,500
Piñedos	75	25	8	» 500	41,500
				Total.	183, »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 183 escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Ajamil, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 20 de Octubre de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

GUBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiendo desertado desde Pamplona el soldado de la 4.ª seccion de los Tercios de Navarra Jacinto Calzada y Robles, encargo á los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia procedan á su captura y para lograrla y ponerlo en tal caso á mi disposicion, se estampen las señas de aquel que son las siguientes:

Media filiacion del voluntario.

Jacinto Calzada y Robles, hijo de Antonio y de Petra; nació en Logroño el dia 11 de Setiembre de 1841; vecindado en Pamplona, de oficio zapatero, soltero y de 1 metro 640 milímetros de estatura; sus señales: pelo negro, ojos azules, cejas pardas, color bueno, nariz abultada, barba cerrada, boca regular. Señas particulares: una cicatriz debajo de la barba.—Es copia.—Logroño 19 de Octubre de 1869.—El Brigadier Gobernador Militar, *Lino de Murga*.

Pedro Ibañez Zaldierna, y á fin de que los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia procedan á su captura y sea en tal caso puesto á mi disposicion, á continuacion se estampa copia de la

Media filiacion del soldado

Pedro Ibañez Zaldierna, hijo de Lucas y de Ascension, natural de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño; nació en 2 de Agosto de 1846, de oficio carpintero, soltero y de estatura 1 metro 665 milímetros, sus señales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena. Fué sustituto de Telesforo Ruiz Clavijo, quinto del reemplazo del año actual por el cupo de Rivaflecha con el número 6.—Es copia.—Logroño 19 de Octubre de 1869.—El Brigadier Gobernador Militar, *Lino de Murga*.

PROMOTORIA FISCAL DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Las circunstancias especiales porque desgraciadamente está atravesando la Nacion exigen de nuestro Ministerio Fiscal un celo estremado. Los delitos de rebelion que tan hondamente conmueven ha-

jotodas sus fases á la Sociedad, demandan un pronto y eficaz remedio. La administracion de justicia es indudablemente la primera tabla de salvacion de los pueblos y por lo mismo que estos lo esperan todo de los encargados de administrarla, deber nuestros es, en la parte que nos concierne, como representantes de la Sociedad, no defraudar sus esperanzas y contribuir con todas nuestras fuerzas á que aquella sea una verdad y á que la pena se haga sentir inmediatamente por los que con sus actos se hubiesen hecho acreedores al castigo. En esta atencion

El Promotor Fiscal de este Juzgado espera de su grande actividad é ilustracion que, como Regidor Síndico, le ayude V., no solo á descubrir y denunciar los delitos de rebelion que puedan ocurrir, sino tambien los comunes que con ocasion de ellos se perpetraren, dándome conocimiento inmediatamente, para que en su vista y con preferencia á otro cualquiera delito, como me está prevenido, pueda llenar debidamente mi mision, que es la de V.

Logroño 19 de Octubre de 1869.—Bartolomé Iniguez.—Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento de....

DON ANDRES LAENCINA, JUEZ DE paz de la villa de Rivaflecha: en el juicio verbal celebrado en rebeldia, contra don Luis Vallejo, vecino de la villa de Alberite, dicto la sentencia que copiada á la letra es como sigue:

En la villa de Rivaflecha á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. D. Andrés Laencina, Juez de paz de esta villa, habiendo visto el juicio verbal celebrado en rebeldia en dicha villa el dia veinte y dos del corriente y hora ocho de su mañana, entre partes de la una D. Pedro Rodriguez, actor demandante, de esta vecindad, y de la otra D. Luis Vallejo, como demandado y vecino de la villa de Alberite, la demanda propuesta por el primero y la no comparecencia del segundo.

Visto que el demandante D. Pedro Rodriguez, reclama del demandado D. Luis Vallejo, la cantidad de veinte y seis escudos nuevecientos milésimas que ha manifestado le es en deber procedentes de géneros sacados al fiado de su casa comercio, y

Resultando: que el D. Luis Vallejo no ha comparecido en este Juzgado á contestar á la peticion del demandante en el dia y hora que tenian señalado para la celebracion del precedente juicio, sin embargo de haber sido citado en debida forma segun consta del oficio exhortatorio que se remitió al Juzgado de su residencia;

Y considerando que la incomparecencia del demandado D. Luis Vallejo, ha sido producida por no hacerse asistido de la razon para oponerse al cumplimiento de su deber; su merced por certificacion de mí el Secretario dijo: que debe fallar y falla en este juicio condenando por su rebeldia al demandado D. Luis Vallejo, á que pague al demandante D. Pedro Rodriguez los veinte y seis escudos nuevecientos milésimas reclamados en este juicio, y costas causadas; cuyo pago realizará en el improrogable término de seis dias desde que curse ejecutoria esta sentencia. Así por esta orden lo mandó y firma dicho Juez, de que yo el Secretario del Juzgado certifico.—Andrés Laencina.—Pedro Nieto, Secretario.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado de paz, sin más dotacion que los derechos que le corresponden con arreglo á arancel en las diligencias que actúa. Los aspirantes que se hallen adornados de los

requisitos que la Ley exige, presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado de paz en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Murg de Cameros 24 de Setiembre de 1869.—El Juez de paz, José Gonzalez.—Por su mandado, Prudencio Puerto, Secretario interino.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion de sesenta y siete escudos por la asistencia de una á diez familias pobres, cobrados por trimestres vencidos, quedando en libertad para ajustarse con los vecinos de pago en lo que convengan á grano ó dinero, siendo la cobranza respecto al trigo de cuenta del Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente del referido Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Villalva de Rioja 18 de Octubre de 1869.—El Presidente, Manuel Truchuelo.

AL GRAN BARATO EN PORTALES, NÚMERO 70.

Saturnino Ulagui, el que por espacio de bastantes años ha estado en la casa Comercio conocida por LA RIOJANA, acaba de establecer su casa con un buen surtido de Cordonería y Pasamanería, así como tambien adornos para toda clase de prendas.

Cuyos artículos tengo el gusto de anunciar á mis antiguos parroquianos, y al público en general.

NOTA. En el mismo establecimiento se hallará un gran depósito de velas de esperma y de almidon superior. 12-2

En la villa de Torrecilla de Cameros y término de los Pradillos, lindante con la carretera que conduce á la capital, se venden 178 árboles de roble utilizables para toda clase de materiales de carpintería y obras. El que desee interesarse en la adquisicion, puede dirigirse á su dueño que lo es el que suscribe, vecindado en dicha villa, advirtiéndole que se admitirán proposiciones dentro de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Torrecilla 7 de Octubre de 1869.—Toribio Agarza. 15-3

LA RIOJANA.

LIQUIDACION POR CESAR EN EL COMERCIO.

Desde el primero de Noviembre próximo se venderán en este establecimiento y al precio de fabrica todos los géneros corrientes y que se acaban de recibir. Los atrasados se venderán con gran rebaja en sus valores.

Para comodidad y conocimiento del público todos estarán marcados con sus precios y no se admitirá oferta alguna á no ser que esta sea por cantidad que exceda de mil reales de vellon.

Se remiten muestras por el correo á todo el que así lo desee, siempre que lo permitan los dibujos y demas circunstancias.

Se cede el establecimiento con la existencia de los géneros y se darán plazos cómodos al tomador. 30 3

COLOCACION.

Se desea obtenerla para un joven que sabe leer, escribir y contar, y que tiene nociones de la teneduria de libros por partida doble, bien en una casa de comercio, en un escritorio ó cualquier otro establecimiento.

En la Imprenta de este Boletín, darán razon.

CONTINUA el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño para el año económico de 1868 á 1869, aprobado por el Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1869.

PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO ECONÓMICO DE 1868 A 1869.

HOSPITALES.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de los Hospitales de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.	Ordinario.	Adicional.	TOTAL
	Escds. mils.	Escds. mils.	por capitulos Escds. mils.
PERSONAL.			
<i>Médicos.</i>			
Un primer médico nombrado por la Junta de de con la dotacion anual de	100, »	100, »	100, »
<i>Cirujanos.</i>			
Un Cirujano-Médico nombrado por la Junta en 8 de Octubre de 1856 con la dotacion anual de	100, »	535,500	335,500
Un Cirujano fijo nombrado por la misma en 15 de Febrero de 1854 con la dotacion de	255,500		
EMPLEADOS.			
Los empleados de este Establecimiento cobran del presupuesto de la Casa de Beneficencia			
Para la gratificacion del Administrador del Hospital de la Abadia de Nájera (refundido ya en el de Logroño) para la cobranza de las rentas allí existentes	60, »	60, »	60, »
MATERIAL			
VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLE			
ALIMENTOS			
Manutencion diaria de 80 enfermos acogidos á cada estancia, segun contrata	5.668, »	5.608, »	1.757,242
Para aumento de este artículo en atencion á haberse unido el Hospital Militar al Civil	1.757,242		7.425,242
UTENSILIOS.			
Para compra de este artículo	100, »	100, »	24,100
Para aumento	24,100		124,100
COMBUSTIBLE.			
Para los de esta especie	180, »	180, »	180, »
BOTICA.			
Compra de medicinas y efectos de botica	1.700, »	750, »	2.450, »
<i>Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina.</i>			
CAMAS.			
Reposicion de diez y seis camas de hierro á razon de diez escudos una	160, »	310, »	510, »
Conservacion de camas	150, »		
ROPAS Y VESTUARIO.			
Reposicion de 80 sábanas de á razon de 2.400 escudos cada una	192, »		
Idem de colchones, gergones y mantas	250, »	762, »	762, »
Conservacion y limpieza de ropas	200, »		
Construccion de 100 camisas de hilo á 1.200 escudos una	120, »		
ÚTILES DE COCINA.			
Para compra y reparacion de			

ellos 70, » 70, » " " " " 70, »

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Retribucion á 10 hermanas de la caridad á razon de una 2.000, » 2.000, » " " " " 2.000, »

Cargas del Establecimiento.

Contribuciones, memoria: ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento	45, »		
Misas	27, »		
Para pago de la renta anual perpétua que este Establecimiento satisface al Excmo Ayuntamiento de esta Capital por la cesion de terrenos de propios hecha por el mismo por la obra del Hospital conforme á la Real Orden de 6 de Agosto de 1851	389.800	461,800	461,800

CLERO Y CULTO

Funciones de iglesia y misas	40, »		
Honorarios del capellan	565, »		
Gastos y sostenimiento del culto	200, »		
Para aumento de los honorarios del Capellan al respecto de 200 milésimas de escudo diarias á contar desde 1.º de Febrero segun acuerdo de la Diputacion provincial	50, »	605, »	30, » 635, »

GASTOS GENERALES.

Gastos de entreteamiento y conservacion del edificio	300, »		
Idem de oficina de la Direccion y Depositaria del establecimiento	100, »		
Imprevistos	300, »		
	700, »		
Para gastos de traslacion de los enfermos y muebles de Balbuena	800, »	700, »	1.075,750 1.773,750
Para pago de las casas que habitan el capellan y Cirujano del hospital por no tener local el edificio	273,750		
	4.075,750		
		12.556,800	5.635,092 16.191,892

RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CEBRADOS

Obligaciones por servicios realizados durante el ejercicio del presupuesto próximo anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186 con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha 105, » 105, »

RESÚMEN DE GASTOS DEL HOSPITAL DE LOGROÑO Y NÁGERA

Personal	515,500		515,500
Material	12.556,800	5.635,092	16.191,892
Resultas		105, »	105, »
Total	13.072,500	5.740,092	16.812,592

HOSPITAL DE LOGROÑO Y NÁGERA.

Fincas y rentas propias.

Producto de las fincas propias de este establecimiento	968, »		968, »
Idem de sus rentas	803,437		803,437
Idem del 3 por 100 de las inscripciones intrasferibles expedidas en favor del establecimiento en conmutacion de los bienes enajenados con arreglo á las leyes	1.874,578		1.874,578
	3.646,015		3.646,015

INGRESOS EVENTUALES.

Estancias que satisfacen los enfermos.	2.940, "	"	"	2.940, "
Donaciones, legados ó limosnas.	300, "	"	"	300, "
	<u>3.240, "</u>			<u>3.240, "</u>

RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS

Existencias que resultaron en Caja en 30 de Setiembre de 1868 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, segun la certification del acta de arqueo que acompaña.

Créditos pendientes de recaudacion en 30 de Setiembre de 1868 con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha.

	5.221,389	3.221,389
	7.113,609	7.113,609
	<u>10.334,998</u>	<u>10.334,998</u>

RESUMEN DE INGRESOS DEL HOSPITAL DE LOGROÑO Y NÁGERA.

Fincas y rentas propias.	3.646,015	"	"	3.646,015
Ingresos eventuales.	3.240, "	"	"	3.240, "
Resultas.	10.334,998			10.334,998
Total	<u>10.334,998</u>			<u>17.221,013</u>

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.

Hospital de Logroño y Nágera	17.221,013
Total general.	<u>17.221,013</u>

COMPARACION.

Total general de gastos.	16.191,892
Idem id. de ingresos.	17.221,013
Sobrante	<u>1.029,121</u>

Relacion núm. 50.

CAPITULO VI—Artículo 3.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

CASAS DE MISERICORDIA

Personal	2.966, "	"	"	2.966, "
Material.	27.313,600	5.278,644		32.592,244
Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.	"	20,007		20,007
Total.	<u>30.279,600</u>	<u>5.298,651</u>		<u>35.578,251</u>

CASAS DE MISERICORDIA.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de las Casas de Misericordia de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CASA DE MISERICORDIA DE LOGROÑO.

EMPLEADOS.

Un director nombrado por el señor Gobernador en 11 de Diciembre de 1866, con la dotacion de.	666,000
Un Secretario-Contador nombrado por la Direccion general en 24 de Noviembre de 1866, con la dotacion de.	500,000
Un Administrador nombrado por la misma en 1.º de Enero de 1867, con la dotacion de.	500,000
Un Escribiente nombrado por el Sr. Gobernador en 24 de Enero de 1866.	400,000
Un Mayordomo conserje nombrado por dicho Sr. en 17 de Diciembre de 1865.	500,000
Total	<u>2.366, "</u>

PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Un Profesor de primera enseñanza nom-

brado por la Direccion general de Instruccion primaria en 6 de Setiembre de 1864, con la dotacion de.

600, "	"	"	600, "
<u>2.966, "</u>			<u>2.966, "</u>

MATERIAL.

Viveres, utensilios y combustible.

ALIMENTOS.

Manutencion diaria de 350 acogidos a cada estancia, segun contrata.	14.963,600	2.400, "	17.363,600
Por aumento de este artículo.	2.400,000		

UTENSILIOS.

Para gastos de este artículo.	200,000	80, "	280, "
Para aumento.	80,000		

COMBUSTIBLE.

Para los de esta especie.	1.055,000	1.035, "	1.035, "
---------------------------	-----------	----------	----------

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

CAMAS.

Reposicion de 24 camas de hierro y recomposicion de otras	400,000		
v ejas á razon de una	200,000	375, "	2.000, "
Conservacion de camas.			2.375, "
Para vestido de esas 24 camas	1.600,000		
Renovacion de la paja de los gergones.	175,000		

ROPAS Y VESTUARIO

Reposicion de 200 sábanas de hilo á razon de 2.400 escudos cada una.	480,000		
Para reposicion de gergones, cochones etc	200,000	3.942, "	3.942, "
Reposicion de 50 mantas á 5,400 escudos	162,000		
Para limpieza de ropas	700,000		
Para la construccion de un traje para los acogidos.	2.400,000		

ÚTILES DE COCINA.

Para la compra de este artículo	100,000	100, "	80, "
Para la compra de jarras de cinc	80,000		180, "

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Retribucion de dos mozos de oficio á razon de 12 escudos uno	24,000		
Idem de dos cocineros á razon de 18 escudos uno	36,000		
Idem de un portero á razon de 24 escudos	24,000	492, "	10, "
Idem de dos aguadores á 24 escudos	48,000		502, "
Idem de cinco vigilantes á 7.200 escudos	36,000		
Idem de diez amas de lactancia á 2.400 escudos.	524,000		
Idem de un portero para la Direccion.	10,000		

Gastos de cátedras y objetos de educacion.

Para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios	280,000	280, "	280, "
---	---------	--------	--------

GASTOS REPRODUCTIVOS

Para compra de artículos para manufacturas	3.100,000		
Por aumento de id	600,000	3.100, "	606,046
Para pago de la harina que se adeuda del ejercicio del 67-68.	6,046		3.706,046

(Se continuará.)